




## Complemento de los artículos transitorios camp juvenil año 2015:

-  Cuando en un campo de juego ocurran incidentes, como lo son destrozos del recinto deportivo, por parte de los jugadores e hinchas de ambas instituciones o una. Los Dirigentes Encargados del recinto Deportivo deberán hacer las denuncias a las AUTORIDADES JUDICIALES, estampando las demandas correspondiente por daños y perjuicios. El Directorio Regional aplicará el reglamento ANFA en todos sus Artículos. La asociación valoriza los daños para que la asociación infractora tome conocimiento de ellos y sin duda asuma la responsabilidad pecuniaria de dichos daños.
  
-  Si una selección en la Eliminatorias de los Campeonatos Regionales pierde el primer partido por quedar con menos de siete jugadores en la cancha, se considerará que perdió el encuentro por cuatro goles en contra, para efectos del cómputo de la diferencia de goles. Sin embargo, si al momento del término del partido dicho equipo iba perdiendo por un marcador mas abultado, dicho marcador prevalecerá. Si un equipo es declarado perdedor por esta circunstancia en el partido de vuelta, quedará eliminado de la competencia. (Art. 215 R. ANFA).-
  
-  Aquellos clubes que no se presenten a jugar por motivos ajenos al evento Regional que no hayan sido previamente comunicados al Directorio Regional quedaran automáticamente eliminados, sin perjuicio de las sanciones reglamentarias que contempla el reglamento ANFA.

- ✚ No se aceptara cambios de recinto deportivo para el partido de vuelta si dicho recinto fue el causante de ventaja para definir la Localia de la fase respectiva, si no puede cumplir con el recinto comprometido, salvo situaciones de fuerza mayor calificadas debidamente por el Directorio Regional, el club incumplidor deberá de jugar su segundo partido en la mismo estadio ò cancha donde se realizo el primer encuentro.
- ✚ Queda estrictamente prohibido el ingreso a los campos deportivos, extintores, bengalas luminarias (, botellas cervceras y alcohólicas, MAL COMPORTAMIENTO DEL PUBLICO etc. es causal de la suspensión del encuentro si así lo considera el señor árbitro y lo colabora el Director de Turno (Art. 184 letra c Reglamento ANFA).-



**DIRECTORIO ANFA REGIONAL  
VIII REGION**